 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> <small>empresarial</small></p>	<p align="center"><b>POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E POPAYÁN</b></p>	EST-PC-PD01-FOPL4
		<p align="center">Versión: 0</p>

### 1. NOMBRE DE LA POLITICA

**“Comprometidos con la prevención y promoción de la salud de los trabajadores y usuarios de la institución para generar un ambiente seguro de trabajo”**

### 2. ESTÁNDAR DE ACREDITACIÓN

OHSAS18001:20017, Manual de Acreditación en salud Hospitalario y Ambulatorio Estándar 113 Código (TH11)

### 3. OBJETIVO:

Crear una cultura institucional en la que se promuevan condiciones adecuadas de trabajo en la Ese Popayán desde una perspectiva de constante mejora.

### 4. NORMATIVIDAD VIGENTE:

La Ley 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo de Colombia, dicta las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, SGSST.


El Capítulo II, Artículo 5 de la ley 1443 de 2014 dispone en “El Empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente, de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente”.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).”, Artículo 2.2.4.6.5 Política en Seguridad y Salud en el Trabajo

### 5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA:

Es política de la ESE POPAYAN proteger la seguridad y salud de sus empleados a razón de evitar los accidentes y las enfermedades.

El desarrollo de esta política se hará mediante la aplicación de un sistema de gestión que inicia con la detección oportuna de los riesgos y el diseño de estrategias para su gestión y administración dentro del proceso de mejoramiento continuo y con las siguientes directrices aplicable a todos los niveles de dirección, servidores públicos y proveedores: Asumir la responsabilidad de contribuir al logro de los objetivos de SST.

	<b>POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E POPAYÁN</b>	EST-PC-PD01-FOPL4
		Versión: 0


## 6. ALCANCE:

Es compromiso de todos los niveles de la ESE POPAYAN esto es administrativos, operativos, estudiantes en práctica, proveedores y usuarios que de una u otra forma se encuentren relacionados con nuestra Institución, dar cumplimiento a las normas, disposiciones y procedimientos establecidos de acuerdo con las directrices internas de la ESE y la legislación colombiana vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Esta política aprobada por la dirección, será divulgada en los diferentes sitios de trabajo para conocimiento de todo el personal, con el fin de obtener su participación activa.


## 7. DEFICIONES

- **Accidente Laboral:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera AT, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera AT, el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera AT el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Análisis del riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel del riesgo.
- **Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.
- **Comité Paritario:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.
- **Condiciones de trabajo:** Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.
- **Condiciones de Salud:** Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.
- **Diagnóstico de condiciones de salud:** resultado del procedimiento sistemático para determinar "el conjunto de variables objetivas de orden fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil socio demográfico y de morbilidad de la población trabajadora".
- **Enfermedad:** condición física o mental adversa identificable, que surge, empeora o ambas, a causa de una actividad laboral, una situación relacionada con el trabajo o ambas.
- **Enfermedad Laboral:** La contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes de la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales, y en los casos en que una

	<b>POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E POPAYÁN</b>	EST-PC-PD01-FOPL4
		Versión: 0

enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

- **EPP:** Dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.
- **EPI:** Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos.
- **Evaluación Higiénica:** medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.
- **Evaluación del Riesgo:** proceso para determinar el nivel del riesgo, asociado al nivel de probabilidad y el nivel de consecuencia.
- **Exámenes ocupacionales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.
- **Exposición:** situación en la cual las personas se encuentran en contacto con los peligros.
- **Identificación del Peligro:** Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.
- **Incidente:** Evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el(los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal (NTC – OHSAS 18001).
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Investigación de accidente de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.
- **Lugar de Trabajo:** Espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización (NTC – OHSAS 18001).
- **Medida de Control:** medidas implementadas con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes.
- **Monitoreo Biológico:** Evaluación periódica de muestras biológicas tomadas a los trabajadores, con el fin de hacer seguimiento a la exposición a sustancias químicas, a sus metabolitos o a los efectos que éstas producen en los trabajadores.
- **Morbilidad:** Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.
- **Mortalidad:** Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.
- **Normas de Seguridad:** Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos (NTC – OHSAS 18001).
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.
- **Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar,

	<b>POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E POPAYÁN</b>	EST-PC-PD01-FOPL4
		Versión: 0

mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

- **Programa de vigilancia epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.
- **Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).
- **Salud Ocupacional:** Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.
- **Sistema General de Riesgos Profesionales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Trabajo:** Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.
- **Valoración de los Riesgos:** proceso de valorar los riesgos que surgen de unos peligros, teniendo en cuenta la suficiencia de controles existentes y de decidir si los riesgos son aceptables o no (NTC – OHSAS 18001:2007).
- **Valor Límite Permisible:** Concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores pueden estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud

## 8. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

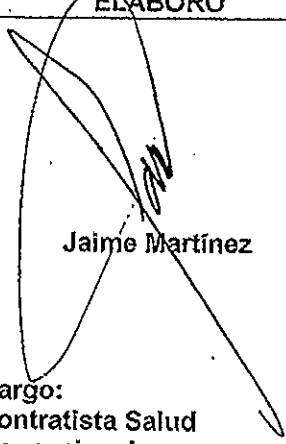


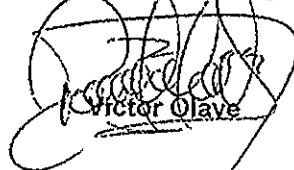
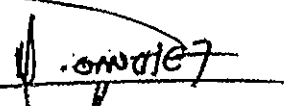
1. Promover y propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro.
2. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables.
3. Vincular estratégicamente las partes interesadas generando espacios y roles.
4. Destinar los recursos necesarios para la gestión, ejerciendo control y el buen uso.
5. Gestionar oportunamente toda novedad que se considere pueda generar consecuencias y contingencias negativas para los empleados.
6. Propiciar el reporte y notificación oportuna de actos y condiciones inseguras



**POLÍTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
E.S.E POPAYÁN**

EST-PC-PD01-FOPL4

Versión: 0

ELABORO	REVISO	APROBO
 <p>Jaime Martínez</p> <p>Cargo: Contratista Salud Ocupacional</p>	 <p>Sandra Ximena Montilla Díaz</p>  <p>Jonathan Bertrán</p>  <p>Víctor Olave</p> <p>Cargo: Contratista Apoyo Planeación y Calidad</p> <p>Contratista Planeación Contratista</p> <p>Direccionamiento estratégico</p>	 <p>Dr. Marco Hildebrando Sánchez Sánchez</p> <p>Cargo: Gerente ADF</p>
Fecha: 20/10/17	Fecha: 23/10/17	Fecha: 24/10/17
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
Sandra X. Montilla D.		
Cargo: Ing. Industrial contratista Apoyo Planeación y Calidad		